EL NUEVO ECUADOR DEFIENDE IMPULSA CONSTRUYE — Ministerio de Desarrollo Humano	INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO RUMIÑAHUI	Versión: 2024 Código: MIES-VIS-F006B
	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Fecha de vigencia del formato: 2024

DATOS GENERALES DEL CONVENIO Y COOPERANTE

ENTIDAD COOPERANTE : GAD SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	DIRECCIÓN DISTRITAL : RUMIÑAHUI
MES : FEBRERO	
SERVICIO : PERSONAS ADULTAS MAYORES-E.D.A.S	MODALIDAD : ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD
UNIDAD DE ATENCIÓN : AD-GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS-2	CÓDIGO SIIMIES : 57450
COBERTURA : 40	
NOMBRE DEL TÉCNICO : VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	CARGO : PROMOTORA SOCIAL
NOMBRE DE LA COORDINADORA : ING. ANDREA LORENA FREIRE ORTEGA	
FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME : 27 DE FEBRERO DEL 2026	

OBJETIVO : Registrar el cumplimiento de las actividades de los profesionales de los equipos técnicos, en razón del convenio de cooperación, logros y dificultades en la gestión del mismo, para realizar las correcciones respectivas.

DESARROLLO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

COMPONENTES DEL PROYECTO	N° DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES SEGÚN PROYECTO PRESENTADO	LOGROS ALCANZADOS	DIFICULTADES ENCONTRADAS	ACCIONES CORRECTIVAS
ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR	1	Micro-taller sobre la Higiene Personal de las PAM.	Se impartio el taller sensibilizando a las 40 PAM sobre el cuidado diario y creacion de habitos para mejorar su bienestar físico.	Ninguna	Ninguna
	1	Socialización del Protoco de Prevención de Caídas y semaforización de hogares.	Se sensibliza sobre la prevención de caídas y riesgos domesticos a las 40 PAM.	PAM con dificultad en la deambulación y dependencia total	Cuidadores responsables de la PAM.
	1	Socialización del Protocolo de Atención Integral de las PAM	Se logra sensibilizar sobre la atención integral del adulto mayor para mejorar su calidad de vida se brinda la socializacion a las 40 PAM.	PAM tienen dificultad de comprender o responder las preguntas.	Utilizar un lenguaje claro y sencillo.
FAMILIA y CORRESPONSABILIDAD	1	Aplicación de la ficha de Plan de Emergencia familiar.	Se logro fortalecer las pautas sobre como actuar ante una emergencia y la importancia de contar con un botiquin dentro de los hogares a las 40 PAM y 10 familias.	Falta de interes en adquirir un botiquin de emergencia	Incentivar a las familias a adquirir los insumos basicos para los botiquines.
	1	Conformación del Comité de Familias.	Se logra consolidar la conformación del comité de cuidadores, fomentando sus corresponsabilidades mediante las actividades a realizarse en la misma se definió de la siguiente manera: Presidenta: Sra. Mireya Ayala Vicepresidenta: Sra. Rosa Quintanilla Secretaria: Sra. Esthela Lopez	Ninguna	Ninguna

COMPONENTES DEL PROYECTO	N° DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES SEGÚN PROYECTO PRESENTADO	LOGROS ALCANZADOS	DIFICULTADES ENCONTRADAS	ACCIONES CORRECTIVAS
	1	Socialización de los resultados de las evaluaciones gerontológicas mediante las visitas domiciliarias a las personas adultas mayores y sus familias dentro de los diferentes recintos del cantón	Se compartió de manera personalizada los resultados de evaluaciones gerontológicas con las 40 PAM Y 10 cuidadores.	Ninguna	Ninguna
COMUNIDAD Y REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES	3	Articulación con el Centro de Salud para atencion prioritaria domiciliaria.	Se logró la atención domiciliaria a las 3 personas adultas mayores.	Limitación de turnos para citas medicas	Agendar citas mediante medios telemáticos.
SALUD, NUTRICION Y ALIMENTACION	2	Habilitación Física.	Se logró realizar terapia manual y movilidad a los 2 PAM.	PAM no realizan actividades fisicas frecuentes y aumenta su sedentarismo.	Incentivar a realizar actividad fisica basicas.
	1	Aplicación de fichas Funcionales: Tinetti, Escala de Dowton, Levantate y Camina	Se logró evaluar la movilidad y funcional de las 40 PAM.	PAM con movilidad reducida o totalmente dependientes.	Cuidadores responsables de la PAM.
	1	Aplicación de la Evaluación Nutricional de Payette.	Se logro aplicar la ficha de evaluación con el fin de identificar riesgos de malnutrición de las 40 PAM..	PAM con diferentes tipos de alimentación debido a enfermedades cronicas.	Guiar su alimentación de acuerdo a sus patología.
TALENTO HUMANO	1	Capacitación presencial por parte del MDH, con los temas Norma Tecnica y Protocolos de Atención Integral, Prevención de Caídas, Buen Trato, Extravío y Perdida, Violencia y Rutas de Violencia .	Se logra capacitar a las promotoras de las unidades de atención con el fin de fortalecer conocimientos y eficacia laboral.	Ninguna	Ninguna
	1	Capacitación virtual por parte del MDH, con el tema de Derechos de las AM	Se logró capacitar a las promotora social en la norma técnica, enfocándose a fortalecer sus conocimientos, y su eficiencia del trabajo administrativo.	Ninguna	Ninguna
GESTION ADMINISTRATIVA	1	Reunión con la Coordinadora de la Unidad de atención y promotora social.	Se logra coordinar actividades del mes de febrero.	Ninguna	Ninguna
	1	Elaboración de los planes de intervención individual integral.	Se han elaborado los planes de internevenciòn individual desarrollando las actividades especificas que se realizaran durante el tercer trimentre promoviendo su bienestar y calidad de vida enfocandose en cada una de las areas: salud, funcional, cognitiva- afectiva y social de las 40 PAM.	No se cuenta con tiempo para el trabajo administrativo	Planificar espacios para realizar trabajo administrativo.
	1	Registro de asistencias de las personas adultas mayores dentro de la aplicación de S.A.R.A.	Se registraron las asistencias del mes de febrero.	Ninguna	Ninguna

COMPONENTES DEL PROYECTO	N° DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES SEGÚN PROYECTO PRESENTADO	LOGROS ALCANZADOS	DIFICULTADES ENCONTRADAS	ACCIONES CORRECTIVAS
	5	*Desarrollo del Informe Técnico mensual. *Archivo Fotografico *Planificación Mensual. *Informe de Gestion *Reporte mensual	Se logra cumplir con la documentación correspondiente al mes febrero.	Ninguna	Ninguna
TOTAL DIAS LABORADOS POR EL PROFESIONAL				17 dias	

OBSERVACIONES :

*Feriado Nacional por Carnaval: el 16 y 17 de febrero del 2026.
* Feriado Local: el 18 de febrero del 2026 por la Cantonización del Cantón de San Miguel de los Bancos mediante la resolución administrativa N. GADMCSMB-ALC-2026-016
*Participación en la Capacitaciones brindadas por Personal del Distrito Mejía- Rumiñahui – MDH de manera presencial, el día 6 de febrero del 2026 sobre Protocolos de Atención en horas de 07:30 am – 17:00 pm. El día 24 de febrero del 2026 de manera virtual sobre los Derechos de las PAM de 15:00 – 16:30.

CONCLUSIÓNES :

*Mediante las visistas domiciliarias se cumple con el seguimiento de las personas adultas mayores, la cual se ha enfocado en el trato directo con la familia y el hogar permitiendo una estimulacion cognitiva y fisica constantes, logrando frenar el sedentarismo y garantizando que las PAM mantengan su independencia en las actividades basicas de la vida diaria.
*En la reunión de representantes, se eligió al comité de cuidadores para las personas adultas mayores, quedando conformado por un presidente, vicepresidente y secretario, quienes liderarán las actividades en beneficio de las PAM.
*El MDH ha brindado cursos sobre protocolos y normas técnicas, fortaleciendo la capacidad del comité de los tecnicos para atender eficazmente a las personas adultas mayores.

RECOMENDACIONES :

*Continuar con las socializaciones con los cuidadores y PAM para crear rutinas basicas para la movilidad y estimulación cognitiva.
*Se recomienda al comité de cuidadores trabajar en estrecha colaboración con las personas adultas mayores para diseñar actividades que respondan a sus necesidades y preferencias.
*Se recomienda quelos tecnicos apliquen los conocimientos adquiridos en los cursos del MDH para mejorar la atención y servicios ofrecidos a las personas adultas mayores.

Elaborado por :

Vanessa Edilma Borja Reinoso
C.I 1804580106
Técnico/a responsable

Revisado y aprobado por :

Ing. Andrea Lorena Freire Ortega
C.I 1717571390
Coordinador/a de la Unidad de atención

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
DIRECCIÓN DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

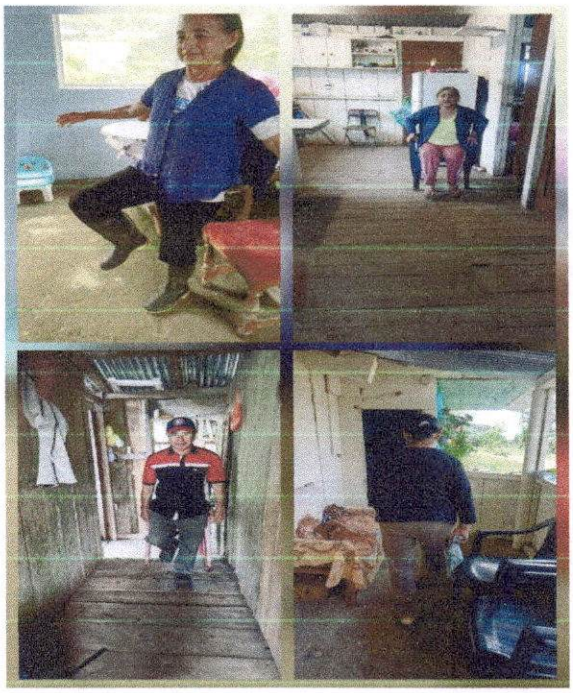
Recibido por :

Patricia de las Mercedes
Chiguano Guaynalla
CI.- 1707223705
Analista Servicios Sociales

EL NUEVO ECUADOR DEFIENDE IMPULSA CONSTRUYE

Ministerio de Desarrollo Humano

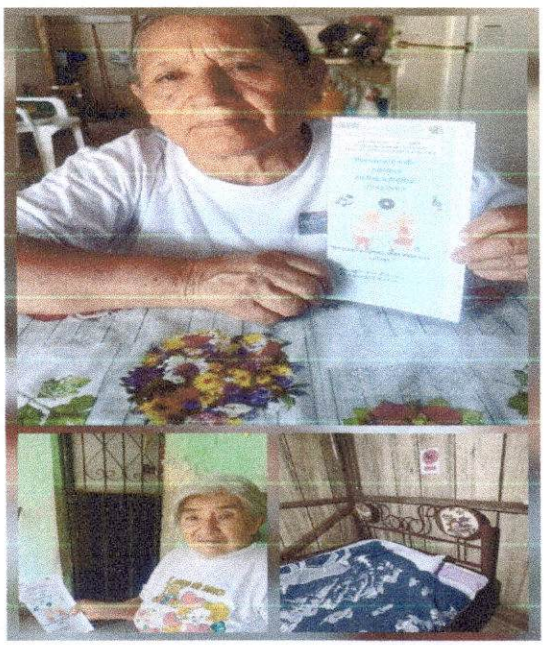
PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y SALUDABLE - ATENCIÓN DOMICILIARIA
ARCHIVO FOTOGRAFICO-FEBRERO



ACTIVIDAD: Aplicación de fichas funcionales Tinetti,dowton,levántate y camina
FECHA: 02 AL 19 de febrero del 2026.



ACTIVIDAD: Micro-taller sobre Higiene Personal en las PAM.
FECHA: 02 AL 19 de febrero del 2026.



ACTIVIDAD: Socialización sobre el Protocolo de Prevención de caídas y semaforización de hogares
FECHA: 20 AL 27 de febrero del 2026.



ACTIVIDAD: Capacitaciones brindadas por el MDH.
FECHA: 06-13 de febrero del 2026.

Tf. Vanessa Borja
PROMOTORA SOCIAL

	FICHA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL	Versión: 2024	
		Código: MIES-VIS-F005	
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de vigencia del formato: 2024	

NOMBRE ENTIDAD COOPERANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
SERVICIO: PERSONAS ADULTAS MAYORES-E.D.A.S
NOMBRE MODALIDAD: ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD
NOMBRE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN: AD-GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS-2

FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA
2/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
3/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
4/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
5/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
6/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
9/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
10/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
11/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
12/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
13/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
19/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
20/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
23/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
24/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
25/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
26/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	
27/2/2026	VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	PROMOTORA SOCIAL	07:30		17:00	

Revisado por:

Ing. Andrea Lorena Freire Ortega
C.I 1717371390
Coordinador/a de la Unidad de atención

Validado y aprobado por:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

DR. LUIS EDUARDO SUQUI MOROCHO
Representante Legal de la Organización
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.
C.I Nro.: 1711251569
Por. Tnlga. Sonia María Asanza Salazar
DELEGADA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
C.I 1717504763

Observaciones:

Del Carnaval 16 y 17 de Febrero del 2026.

Feriado Local el 18 de Febrero.

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MDH-CZ-2-DDR-2026-0137-OF

Rumiñahui, 13 de febrero de 2026

Asunto: RESPUESTA A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 016-GADMSMB-ALC-2016 Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS POR LOS 35 AÑOS DE CANTONIZACIÓN

Señor Doctor
Luis Eduardo Suqui Morocho
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
En su Despacho

En respuesta al Oficio No. GADMSMB-ALC-2026-0056-OF, en el mismo que manifiesta: *"(...) como viene a su conocimiento nuestro cantón conmemorará los 35 años de cantonización de San Miguel de Los Bancos, el sábado 14 de febrero del 2026, donde se llevarán a cabo varias actividades institucionales en conjunto con las autoridades e instituciones cantonales y provinciales, motivo por el cual este día todos los servidores municipales participarán de las actividades, con la siguiente agenda:*

** 09:00 – 10:00 Izada de la Bandera (parque central, calle Marco Jaramillo y 17 de Julio)*
** 11:00 – 15:00 Sesión Solemne, Coliseo Municipal (calle Marco Jaramillo y Roberto Pesantes)*

Con los antecedentes mencionados, en mi calidad de Alcalde del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos he emitido la resolución Administrativa Nro. 016-GADMSMB-ALC-2026, documento que remito para su conocimiento, me permito informar que se traslada el día de descanso obligatorio del 14 de febrero del 2026 al 18 de febrero del 2026 y se comunica que todo el personal municipal incluido personal en convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano se acoge al feriado obligatorio de acuerdo a resolución Administrativa Nro. 016-GADMSMB-ALC-2026."

La Dirección Distrital Rumiñahui, toma en conocimiento lo emitido mediante Resolución Administrativa Nro. 016-GADMSMB-ALC-2026, respecto a: *"(...) el día de descanso obligatorio del 14 de febrero del 2026 al 18 de febrero del 2026 y se comunica que todo el personal municipal incluido personal en convenios con el Ministerio de Desarrollo Humano se acoge al feriado obligatorio (...)".*

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rafael Alberto Jarrín Erazo
DIRECTOR DISTRITAL RUMIÑAHUI

Referencias:
- MDH-CZ-2-DDR-2026-0177-EXT

Anexos:
- resolucion_administrativa_feriado_18_de_febrero_2025_arreglada-signed_(1).pdf

Copia:
Señora Licenciada
Patricia de las Mercedes Chiguano Guaynalla
Coordinadora de Acompañamiento Familiar- Analista de Servicios Adulto Mayor

Señor Licenciado
Ivan Edison Chuji Uwijint
Analista de Servicios y Atención, Distrital - Responsable del Servicio de Discapacidades y Juventudes

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° GADMCSMB-ALC-2026-*016*

Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho
ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 la Constitución de la República del Ecuador, determina *"…Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución…"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*;

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley"*;

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal…"*;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que entre las atribuciones del Alcalde le corresponde: *"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal…i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo …x) Resolver los reclamos administrativos que le correspondan*;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: DISPOSICIONES GENERALES Segunda.- *"Durante los días de descanso obligatorio, se deberá garantizar la provisión de servicios públicos **básicos** de agua potable, energía eléctrica, salud, bomberos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y servicios bancarios; en los cuales las máximas autoridades de las instituciones, entidades y organismos del sector público deberán disponer que se cuente con el personal mínimo que permita atender satisfactoriamente las demandas de la colectividad"*;

Que, la misma LOSEP en la disposición general cuarta, contempla: *"Para las y los servidores públicos son días de descanso obligatorio exclusivamente los siguientes: 1 de enero, viernes santo, 1 de mayo, 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 y 3 de noviembre, 25 de diciembre y los días lunes y martes de carnaval.*

Serán días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las provincias y de la creación de cada uno de los cantones.
En las provincias de la Región Amazónica se considerará día feriado de descanso obligatorio el 12 de febrero.
Excepto los días feriados que se puntualizan en este artículo, las demás fechas de recordación cívica no eximen de trabajo obligatorio.
Cuando los días feriados de descanso obligatorio establecidos en esta Ley, correspondan al día martes, el descanso se trasladará al día lunes inmediato anterior, y si coinciden con los días miércoles o jueves, el descanso se pasará al día viernes de la misma semana. Igual criterio se aplicará para los días feriados de carácter local. Se exceptúan de esta disposición los días 1 de enero, 25 de diciembre y martes de carnaval.
Cuando los días feriados de descanso obligatorio a nivel nacional o local establecidos en esta Ley, correspondan a los días sábados o domingos, el descanso se trasladará, respectivamente, al anterior día viernes o al posterior día lunes";

Que, el Código de Trabajo, establece: Art. 65.- Días de descanso obligatorio: *"Además de los sábados y domingos, son días de descanso obligatorio los siguientes: 1 de enero, viernes santo, 1 y 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 y 3 de noviembre, 25 de diciembre y los días lunes y martes de carnaval. Lo son también para las respectivas circunscripciones territoriales y ramas de trabajo, los señalados en las correspondientes leyes especiales. Art. 66.- Jornada que se considerará realizada.- En las fechas expresadas en el artículo anterior, la jornada se considerará como realizada, para los efectos del pago de la remuneración, siempre que no coincida con los días de descanso semanal. La disposición del inciso anterior comprende también a los trabajadores a destajo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 93 de este Código";*

Que, el Código Orgánico Administrativo, señala: *"Art. 16.- Principio de proporcionalidad. Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico… Art. 18.- Principio de interdicción de la arbitrariedad. Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad. Art. 19.- Principio de imparcialidad e independencia. Los servidores públicos evitarán resolver por afectos o desafectos que supongan un conflicto de intereses o generen actuaciones incompatibles con el interés general. Los servidores públicos tomarán sus resoluciones de manera autónoma. Art. 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley. Art. 130.- Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial 102 publicada en el Registro Oficial N° 195 de fecha 2 de abril de 1971, el Ministro de Gobierno y Municipalidades, del Gobierno del Presidente de la República, Dr. José María Velazco Ibarra, procedió a aprobar en armonía con lo dispuesto en la letra "b" del Art. 11 de la Ley de Régimen Municipal vigente, la Ordenanza dictada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito, con la cual se erige en Parroquia Civil Rural del Cantón Quito, la zona conocida con el nombre de "San Miguel de Los Bancos", desmembrándola de la Parroquia de Mindo;

Que, mediante Decreto Oficial 115, publicado en el Registro Oficial N° 622 de fecha 14 de febrero de 1991, el Presidente de la República del Ecuador, Dr. Rodrigo Borja, procede a crear el cantón San Miguel de les Bancos, en la provincia de Pichincha, cuya cabecera cantonal será la parroquia

de San Miguel de Los Bancos, pese a lo cual, este día dentro del Cantón ha sido considerado como laborable;

Que, mediante Memorando Nro. 095-DATH-GADMSMB-2026, de fecha 27 de enero de 2026, el Director de Administración del Talento Humano recomienda que el día sábado 14 de febrero de 2026, fecha en la que se conmemora un año más de cantonización del cantón San Miguel de los Bancos, sea considerado día laborable, a fin de garantizar la participación institucional en los actos oficiales programados;

Que, en el referido memorando se sugiere que, como medida compensatoria, el día miércoles 18 de febrero de 2026 sea declarado día libre, conforme a la normativa vigente y a las necesidades institucionales;

Que, de acuerdo a la disposición general cuarta de la LOSEP y artículo 65 del Código del Trabajo, el día 14 de febrero del 2026, en el que se celebra un año más de la cantonización del Cantón San Miguel de Los Bancos, cae sábado y su descanso obligatorio debe ser trasladado al viernes 13 de febrero; corresponde a la máxima autoridad administrativa adoptar las medidas necesarias para asegurar éste derecho de todos los servidores y trabajadores del GAD Municipal; así como también para garantizar el normal desarrollo de los actos cívicos, históricos e institucionales del cantón, sin afectar la continuidad del servicio público ni los derechos laborales;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER que conforme a la disposición general cuarta de la LOSEP y artículo 65 del Código del Trabajo, el día 13 de febrero del 2026, es de descanso obligatorio en todo el Cantón de San Miguel de Los Bancos; sin embargo, por necesidad Institucional, el día 13 de febrero, el GAD Municipal laborará normalmente; a cambio del cual, el día lunes 20 de julio de 2026 será considerado DÍA LIBRE COMPENSATORIO, aplicable a las servidoras, servidores, trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, en compensación del descanso obligatorio correspondiente a la fecha de cantonización, que de conformidad con la ley, el día 13 de febrero no es día laborable, pero que no será efectivamente gozado durante el mes de febrero.

Artículo 2.- DECLARAR igualmente al día sábado 14 de febrero de 2026 como DÍA LABORABLE, para las servidoras, servidores, trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, quienes deberán asistir normalmente a sus actividades, en razón de la conmemoración de un año más de cantonización del cantón.

Artículo 3.- DISPONER que el día miércoles 18 de febrero de 2026 sea declarado DÍA LIBRE COMPENSATORIO, aplicable a las servidoras, servidores, trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, en compensación por la jornada laborada el día sábado 14 de febrero de 2026.

Artículo 4.- GARANTIZAR la continuidad de los servicios públicos básicos, para lo cual las direcciones y coordinaciones responsables deberán disponer del personal mínimo necesario para la atención oportuna de la colectividad.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Administración del Talento Humano la ejecución, control y socialización de la presente resolución, a quien le corresponde verificar y controlar el cumplimiento de la asistencia obligatoria de las servidoras, servidores, trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, el día sábado 14 de febrero de 2026, debiendo adoptar las acciones administrativas correspondientes conforme a la normativa legal vigente

Artículo 6.- NOTIFICAR a través de Secretaría General, con el presente acto administrativo a todas las dependencias municipales, para su conocimiento y cumplimiento; además la Unidad de Tecno9logia de la Información y Comunicación, deberá publicar esta decisión ¿en las diferentes redes sociales, a

fin de que la ciudadanía conozca que, el día miércoles 18 de febrero del 2026, no habrá atención en el GAD Municipal..

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su difusión por los canales institucionales correspondientes.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del cantón San Miguel de Los Bancos, a los 29 días del mes de enero de 2026.

Firmado electrónicamente por:
LUIS EDUARDO SUQUI MOROCHO
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho
ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

EL NUEVO ECUADOR SE DEFIENDE IMPULSA CONSTRUYE

Ministerio de Desarrollo Humano

INFORME DE GESTIÓN MENSUAL

ENTIDAD EJECUTORA

FECHA DE ELABORACION	27/2/2026	MENSUAL No.	FEBRERO
NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS		
N° DEL CONVENIO	CONVENIO	AREA:	PERSONAS ADULTAS MAYORES- E.D.A.S
PROVINCIA	PICHINCHA	MODALIDAD:	ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD
DISTRITO	17D11		
CANTON	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS		
PARROQUIA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	N° DE USUARIOS/AS CONVENIO	80
NOMBRE DEL TÉCNICO MDH RESPONSABLE:			LCDA. PATRICIA DE LAS MERCEDES CHIGUANO

Nombre de la Unidad de Atención	No.Personal reconocido por el MDH	Número NNA/ persona con discapacidad o adulto mayor atendidos	Localidad	Parroquia	Distrito
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - VISITAS DOMICILIARIAS - AM	1	40	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	RUMIÑAHUI
AD-GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS 2	1	40	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	RUMIÑAHUI

COMPONENTE DEL PROYECTO	% EJECUTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	LOGROS Y DIFICULTADES
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR	**99%**	∞Micro-taller sobre la Higiene Personal de las PAM. ∞Socialización del Protoco de Prevención de Caídas y semaforización de hogares. ∞ Socialización del Protocolo de Atención Integral de las PAM	**LOGROS:** ∞Se impartio el taller sensibilizando a las 40 PAM sobre el cuidado diario y creacion de habitos para mejorar su bienestar físico. ∞Se sensibliza sobre la prevención de caídas y riesgos domesticos a las 40 PAM. ∞ Se logra sensibilizar sobre la atención integral del adulto mayor para mejorar su calidad de vida se brinda la socializacion a las 40 PAM. **DIFICULTADES:** ∞ PAM con dificultad por problemas visuales para relizarla actividad.
FAMILIA y CORRESPONSABILIDAD	**80%**	∞ Aplicación de la ficha de Plan de Emergencia familiar. ∞Conformación del Comité de Familias. ∞Socialización de los resultados de las evaluaciones gerontológicas mediante las visitas domiciliarias a las personas adultas mayores y sus familias dentro de los diferentes recintos del cantón	**LOGROS** ∞Se logro fortalecer las pautas sobre como actuar ante una emergencia y la importancia de contar con un botiquin dentro de los hogares a las 40 PAM y 10 familias. ∞ Se logra consolidar la conformación del comité de cuidadores, fomentando sus corresponsabilidades mediante las actividades a realizarse en la misma se definió de la siguiente manera: Presidenta: Sra. Mireya Ayala Vicepresidenta: Sra. Rosa Quintanilla Secretaria: Sra. Esthela Lopez ∞ Se compartió de manera personalizada los resultados de evaluaciones gerontológicas con las 40 PAM Y 10 cuidadores. **DIFICULTADES:** ∞Adultos mayores viven solos.
COMUNIDAD Y REDES SOCIALES E INTERINSTITUCIONALES	**80%**	∞ Articulación con el Centro de Salud de SMB para atención médica de usuarios. .	**LOGROS:** ∞ PAM reciben atención médica en el centro de Salud en este mes de enero. **DIFICULTADES** ∞ Ninguna
SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	**100%**	∞Habilitación Física. ∞ Aplicación de fichas Funcionales: Tinetti, Escala de Dowton, Levantate y Camina ∞ Aplicación de la Evaluación Nutricional de Payette.	**LOGROS** ∞ PAM realizan ejercicio en base a recuperar su estabilidad y coordinación. ∞Se logró evaluar la movilidad y funcional de las 40 PAM. ∞ Se logro aplicar la ficha de evaluación con el fin de identificar riesgos de malnutrición. ∞ **DIFICULTADES** Ninguna.
TALENTO HUMANO	**100%**	∞ Capacitación presencial por parte del MDH, con los temas Norma Tecnica y Protocolos de Atención Integral, Prevención de Caídas, Buen Trato, Extravío y Perdida, Violencia y Rutas de Violencia . ∞ Capacitación virtual por parte del MDH, con el tema de Derechos de las AM	**LOGROS:** ∞ Se logra capacitar a las promotoras de las unidades de atención con el fin de fortalecer conocimientos y eficacia laboral. **DIFICULTADES:** ∞Ninguna
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**100%**	∞ Reunión con la Coordinadora de las Unidades de atención. ∞ Elaboración de informe de seguimiento técnico, informe de gestión mensual e informe de reporte mensual de actividades.	**LOGROS:** ∞ Conocimiento de las directrices generales para este mes de enero ,coordinación de las actividades y facilitación de los materiales didácticos para el trabajo en territorio. ∞ Cumplimiento de la documentación correspondiente al mes de enero. **DIFICULTADES:** ∞ Ninguna

OBSERVACIONES GENERALES
Con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Humano se efectuaron las actividades con los usuarios respetando las individualidades.
RECOMENDACIONES
Dar seguimiento al proyecto enfocado en fortalecer el envejecimiento activo y elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores en el Cantón de San Miguel de los Bancos.
Facilitar talleres de manualidades dirigidos al personal técnico, con el fin de robustecer las herramientas de trabajo aplicadas a la atención de los adultos mayores.
Mantener los programas de capacitación y formación continua MDH para potenciar las habilidades y el conocimiento de las promotoras, mejorando así su labor de campo en el territorio.

ELABORADO POR:

VANESSA BORJA REINOSO
PROMOTORA SOCIAL
CI.1804580106

REVISADO POR

ING.ANDREA FREIRE ORTEGA
CI: 1717571390
Coordinadora de la Unidad de atención

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
DIRECCION DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

APROBADO POR:

DR. LUIS EDUARDO SUQUI MOROCHO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL SAN MIGUEL D ELOS BANCOS
CI. 1711251569
POR: Tnlga. Sonia María Asanza Salazar

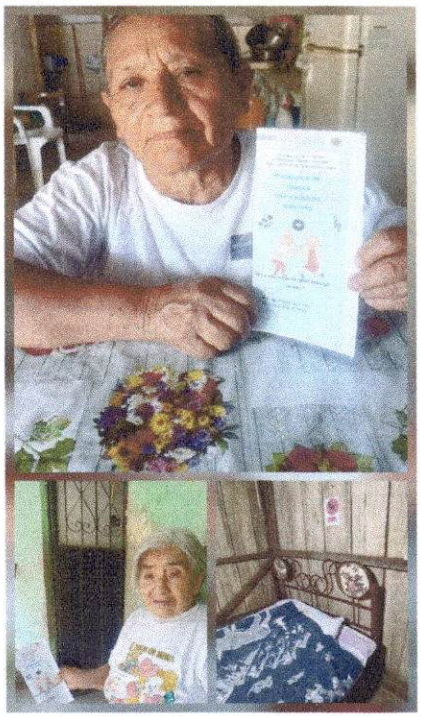
DELEGADA DE L REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTORA DE GESTIÓN DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA (E)
CI: 1717504763



Aplicación de fichas funcionales



Micro-Taller de Higiene Personal en las PAM



Socialización del Protocolo de Prevención de Caídas



Capacitación Virtual por parte del MDH con el tema Protocolos de Atención y Derechos de las PAM.